

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

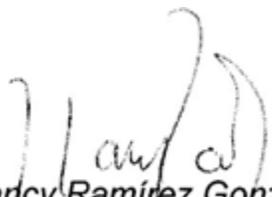
Bogotá D.C, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Verbal Rad. 11001400305320210020500

Visto informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez Resuelve:

- 1.-Decretar la inscripción de la demanda en el vehículo identificado con placas MHY-917, de conformidad al artículo 590 del Código General del Proceso.
- 2.- Negar la solicitud de emplazamiento al demandado Hernán González Carrión, por cuanto la comunicación enviada fue remitida a una dirección incompleta, toda vez que no se indicó el municipio y departamento.
- 3.- No tener en cuenta el aviso realizado al demandado Edwin Ferney Becerra Caicedo, por cuanto la notificación se debe realizar señalando el correo electrónico del juzgado e indicando que mientras este suspendida la atención presencial la comparecencia y el derecho de defensa y contradicción se debe efectuar a través del correo electrónico del juzgado.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 115 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 - julio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria